



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo **Dalel Nevárez Sanfeliz**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**: que el documento adjunto es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2024- 2025**. Que dicho documento consiste en cuatro páginas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, el día **7 de abril de 2025**.

Dalel nevárez sanfeliz

DALEL NEVÁREZ SANFELIZ

SECRETARIA

Legislatura Municipal
Corozal, Puerto Rico





GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2024-2025

P. de O. Núm. 25

SERIE 2024-2025

Fecha de Presentación: 24 de marzo de 2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE PEDRO L. VÁZQUEZ VÁZQUEZ, COMO COMISIONADO DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COROZAL, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Notas
SIDS
WWB

1^{ER} POR CUANTO: El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico.

2^{DO} POR CUANTO: De otro lado, el mencionado Artículo 2.003 de la Ley 107, también, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias, mediante Ordenanza, a tales efectos.

3^{ER} POR CUANTO: Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

4^{TO} POR CUANTO: Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 del Código Municipal indica que;

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

5^{TO} POR CUANTO:

*hecho
DWS
LMB*
Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio de Corozal, se incluye el Cuerpo de la Policía Municipal. En síntesis, el Comisionado realiza trabajo profesional gerencial que consiste en la planificación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades operacionales y administrativas del Departamento de Seguridad del Gobierno Municipal de Corozal.

6^{TO} POR CUANTO:

También, lleva a cabo trabajo de complejidad y responsabilidad, el cual conlleva planificar, coordinar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades y programas de los servicios de seguridad pública y de la propiedad que presta el Departamento de Seguridad del Gobierno Municipal de Corozal. Además, trabaja bajo la dirección general del Alcalde, quien le imparte instrucciones generales del trabajo a realizar y sobre las prioridades de los mismos. Igualmente, asesora al Alcalde en su área de competencia y participa activamente en el desarrollo e implantación de la política pública pertinente a su ámbito de trabajo. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, conforme a los objetivos, metas y prioridades establecidas. Su trabajo se evalúa mediante informes, reuniones con el Alcalde y por los resultados obtenidos para determinar su conformidad con los objetivos y metas.

7^{MO} POR CUANTO:

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de

aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

8^{VO} POR CUANTO:

Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

9^{NO} POR CUANTO:

Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Nombramientos, consideró la designación del teniente Pedro L. Vázquez Vázquez, como Comisionado de la Policía Municipal de Corozal, el pasado jueves, 20 de marzo de 2025.

10^{MO} POR CUANTO:

Obsérvese que, el Nominado, teniente Pedro L. Vázquez Vázquez, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que, constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designado. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad del Nominado.

11^{MO} POR CUANTO:

Luego de evaluar la designación hecha por el alcalde del Municipio de Corozal, Hon. Luis A. García Rolón, la Comisión de Nombramientos recomienda la confirmación del Nominado al puesto de Comisionado de la Policía Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:

1^{RA} SECCIÓN:

Confirmar el nombramiento del teniente Pedro L. Vázquez Vázquez, como Comisionado de la Policía Municipal de Corozal, de conformidad con el “Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Corozal”.

2^{DA} SECCIÓN:

Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo u oración que fuera declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará sus demás cláusulas.

3^{RA} SECCIÓN:

Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos, que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada, hasta donde existiera tal conflicto.

4^{TA} SECCIÓN: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar a las personas y dependencias, estatales o municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, DAEL NEVÁREZ SANFELIZ, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 3 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. María A. Santiago Meléndez, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. José E. González Ocasio, Hon. Frances M. Lugo Santiago, Hon. Anthony Martínez Matos, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Yoadis Rodríguez Berríos, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Eric J. Cordero Vázquez, Hon. Norma Matos Pérez y Hon. Rosalina Vega Rivera. No hubo votos en la negativa. Con la excusa del Hon. Víctor Solís Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 4 de abril de 2025.

SRA. DAEL NEVÁREZ SANFELIZ
SECRETARIA

Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico

el día 7 de abril de 2025.



HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN
ALCALDE